

**JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO**  
Bogotá D.C., veinticinco de julio de dos mil veintidós

**PERTENENCIA Rad. No. 11001310302720220015900**

De conformidad con la documental adosada<sup>1</sup> se encuentra acreditado el fallecimiento del(a) propietario(a) inscrito(a) con el registro civil de defunción de la causante RITA DELIA GARZON DE NAVARRETE.

Igualmente, se determina con el historial de procesos aportado que en el juzgado 31 Circuito de Familia se encuentra en trámite la liquidación de la sucesión de la citada señora, encontrándose en la etapa de partición adicional, por lo que la acreditación de los herederos determinados se puede obtener en el Juzgado 31 de Familia de esta ciudad.

Por tanto, conforme lo contemplado en el art. 85-1 del CGP. y parágrafo 2° del art. 8 de la ley 2213 de 2022, es del caso **ORDENAR OFICIAR** al Juzgado 31 de Familia de esta ciudad para que remita copia a costa del demandante de la providencia de reconocimiento de herederos de la causante RITA DELIA GARZON DE NAVARRETE q.e.p.d quien se identificó con la C.C. No. 20.548.824 proceso de sucesión que cursa en ese juzgado bajo el radicado No. 11001311000520100045600 e igualmente que brinde la información de las direcciones electrónicas o sitios de los herederos para su notificación. Se concede el término de 5 días.

NOTIFÍQUESE  
La Juez,

**MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS**

Firmado Por:  
María Eugenia Fajardo Casallas  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 027 Escritural  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

---

<sup>1</sup> Consec. 09

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **256ba123ce52c9c609a7405a063613a76d8fe2f44c29f0c6447265bb988fb4e3**

Documento generado en 25/07/2022 08:25:54 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**